



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0037-2017-MDM.

Marcavelica, 02 de Febrero de 2017

VISTO:

El Informe N° 008-2017-CJ/MDM de fecha 31-01-2017 del servidor Wilfredo Enrique Zapata Periche solicitando la reprogramación de vacaciones y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales publicada el 06-04-2012, señala que, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por esta norma y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regula las carreras administrativas especiales y que su régimen tiene carácter transitorio;

Que, en el artículo 6°, inciso f) de las normas citadas se señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2017-MDM de fecha 11-01-2017 se aprobó el cronograma de Descanso que tienen derecho los trabajadores de esta Municipalidad, contratados bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, entre ellos el señor Wilfredo Enrique Zapata Periche en el mes de febrero del presente año;

Que, con el informe del visto el servidor Wilfredo Enrique Zapata Periche comunica que por razones de trabajo recargado que tiene como es la distribución de los documentos de carácter institucional, no le es posible gozar del derecho de vacaciones, programadas para el presente mes de febrero, razón por la cual solicita se le reprogramen a partir del 01 de marzo del año en curso;

Que, mediante Informe N° 032-2017-MDM/JP de fecha 01-02-2017, el Jefe del Área de Personal comunica que debido a la recarga de trabajo no ha sido posible que el trabajador en mención haya hecho uso de sus vacaciones y solicita se le reprogramen para el mes de marzo del presente año;

Que, siendo las vacaciones anuales un derecho irrenunciable de los trabajadores, resulta procedente atender la petición formulada por el Jefe del Área de Personal de esta Municipalidad y en consecuencia autorizar la reprogramación de las vacaciones;

Estando a lo expuesto, con el informe favorable del Asesor Administrativo Externo y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la reprogramación de las vacaciones del servidor **WILFREDO ENRIQUE ZAPATA PERICHE**, para el mes de marzo de 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar al Jefe de la Unidad de Administración y Jefatura de Personal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de esta municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CC. (6)
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. Wilfrido Ramón Alcas Aguirre
ALCALDE